

Plan Permanente

Resumen

El Municipio actualizó el régimen de regularización de deudas con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y acompañar a las y los contribuyentes en el contexto económico actual.

A partir de esta medida, se mejoran las condiciones del plan de pagos vigente, incorporando mayores opciones de financiación, con cuotas accesibles y tasas de interés definidas, tanto para deudas en instancia prejudicial como judicial.

De esta manera, se busca brindar herramientas concretas para que vecinos, vecinas y comercios puedan ponerse al día con sus tasas municipales, evitar instancias judiciales y sostener sus actividades.

Decreto y modificatorias

DECTO-2026-465-E-MUNISMA-UI

DECTO-2026-328-E-MUNISMA-UI

DECTO-2025-1774-E-MUNISMA-UI

Tasas incluidas

Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene (Capítulo IV), del Derecho de Publicidad y Propaganda (Capítulo V); del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Capítulo IX); del Derecho a los Espectáculos Públicos Deportivos Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X), de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II); de la Tasa por Servicios Especiales de Monitoreo de Cámaras de Seguridad en locales y demás establecimientos comerciales y/o privados (Capítulo XXVI); de la Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de Telecomunicaciones Móviles (Capítulo VI), de la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal (Capítulo XXII), de la Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines (Capítulo XXIX), de los Derechos de Oficina (Capítulo VII), de la Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias (Capítulo III), de la tasa aplicable al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes de Tributos Municipales (Monotasa, Capítulo XXIII), de la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos (Capítulo I) y las subtasas relacionadas, del Derecho de Registro de Vehículos Automotores y Motovehículos (Capítulo XI), del Derecho de Construcción e Instalaciones Complementarias y Verificación e Inspección de Obras (Capítulo VIII) y de las Multas por Determinación de Oficio y/o Resistencia Pasiva a la Fiscalización (art. 89°, 91° y 92° Capítulo X), todas ellas vencidas al 30 de junio del 2026 inclusive.

Fecha de vigencia del plan

Hasta el 30 de diciembre del 2026 inclusive.

Requisitos

- Haber realizado como máximo, dos planes de pagos durante el año 2026 al momento de acogerse al presente plan en la cuenta a regularizar.
- Haber presentado la totalidad de las declaraciones juradas, mensuales y/o anuales de los anticipos a incluir en el plan. El presente requisito tendrá como excepción, aquellos casos en los que la deuda a adherir provenga de una Determinación de Oficio dispuesta en el artículo 48° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Haberse adherido al Domicilio Fiscal Electrónico, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ordenanza Fiscal vigente, sus modificatorias y concordantes de años anteriores. El presente requisito podrá ser dispensado a criterio de la Autoridad de Aplicación.

En caso de regularización de deudas provenientes de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene (Capítulo IV), del Derecho de Publicidad y Propaganda (Capítulo V), del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Capítulo IX), del Derecho a los Espectáculos Públicos Deportivos Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X), de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II), de la Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias (Capítulo III), de la tasa aplicable al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes de Tributos Municipales (Monotasa, Capítulo XXIII), será requisito adherirse al débito automático como forma de pago de las cuotas del plan.

Detalle condiciones

PREJUDICIAL				JUDICIAL			
Cuotas	Quita de interés	Tasa de interés	Anticipo	Cuotas	Quita de interés	Tasa de interés	Anticipo
CONTADO	20%	-	-	CONTADO	-	-	-
12 cuotas	10%	1.5% mensual	5%	6 cuotas	sin quitas	1.5% mensual	10%
24 cuotas	10%	2% mensual	10%	12 cuotas	sin quitas	2% mensual	15%
36 cuotas	10%	2.5% mensual	15%	18 cuotas	sin quitas	2.5% mensual	20%
48 cuotas	10%	2.75% mensual	20%	24 cuotas	sin quitas	2.75% mensual	30%
Condiciones varias				Condiciones varias			
ANTICIPO MÍNIMO: 600 MF				ANTICIPO MÍNIMO: 1200 MF			
CUOTA MÍNIMA: 150 MF y en la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales y del Derecho de Registro de Vehículos Automotores y Motovehículos, el valor de la cuota tampoco podrá ser inferior al 25% del último valor mensual devengado.				CUOTA MÍNIMA: 300 MF y en la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales y del Derecho de Registro de Vehículos Automotores y Motovehículos, el valor de la cuota tampoco podrá ser inferior al 25% del último valor mensual devengado.			

Guía de trámites - realizar plan

Instancia **PREJUDICIAL**

- Comercio
- Inmobiliario
- Automotor

Instancia **JUDICIAL**

- Comercio
- Inmobiliario
- Automotor